

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**66842** MURCIA

#### EDICTO

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de lo mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, Hago Saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 427/2017 y NIG n.º 30030 47 1 2017 0000879 se ha dictado en fecha 3 de noviembre de 2017 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor OLIPER ALIMENTACION SL. con CIF B-73618167, cuyo domicilio social lo tiene en Avda. de Las Fuerzas Armadas, Edificio Mallorca, 1.º D, 30800 Lorca (Murcia).

2º.- Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

En Murcia, 10 de noviembre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170081816-1